



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 121 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de noviembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.12 y Add.1)]

67/13. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/5, de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, incluida la resolución 65/128, de 13 de diciembre de 2010,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Recordando su Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de 9 de diciembre de 1994¹,

Reconociendo que toda controversia o conflicto que ocurra en la región dificulta la cooperación y destacando la necesidad de resolver esas controversias o conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 65/128²,

¹ Resolución 49/57, anexo.

² Véase A/67/280-S/2012/614, secc. II.



1. *Toma nota* de la Declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con ocasión de la Cumbre del 20º Aniversario de la organización, celebrada en Estambul (Turquía) el 26 de junio de 2012;

2. *Reitera* la convicción de que la cooperación económica multilateral contribuye a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en beneficio de la región del Mar Negro;

3. *Observa* la determinación de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de fomentar un enfoque pragmático y orientado a los proyectos en los ámbitos de interés común para sus Estados miembros que, mediante una mejor cooperación regional, permita crear sinergias y aumentar la eficiencia de los recursos utilizados;

4. *Acoge con beneplácito* la aprobación del programa económico de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en la 26ª reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la organización celebrada en Belgrado el 11 de junio de 2012, refrendado posteriormente por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la organización en la Cumbre del 20º Aniversario, en que los Estados miembros reiteraron su compromiso de reforzar la misión económica de la organización y aplicar su programa económico, de conformidad con las directrices que en él figuran, teniendo en cuenta la evolución de la situación dentro de la propia organización y en el entorno internacional más amplio desde su establecimiento;

5. *Valora* las actividades que lleva a cabo la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para fortalecer la cooperación regional en ámbitos como la energía, en particular las fuentes de energía renovables y la eficiencia energética, el transporte, la reforma institucional y la buena gobernanza, el comercio y el desarrollo económico, la banca y las finanzas, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la capacidad empresarial, las comunicaciones, la agricultura y la agroindustria, la atención de la salud y la industria farmacéutica, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre los servicios de aduanas y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, armas y material radiactivo, los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en otros ámbitos conexos;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por elaborar y ejecutar conjuntamente proyectos regionales concretos, en particular en el ámbito del transporte, que contribuirán al desarrollo de los enlaces de transporte entre Europa y Asia y recuerda, en este marco, el memorando de entendimiento para el desarrollo coordinado de la autopista de circunvalación del Mar Negro y el memorando de entendimiento sobre el desarrollo de las autopistas del mar en la región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, que entraron en vigor a fines de 2008;

7. *Hace un llamamiento* a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y las instituciones financieras internacionales para que intensifiquen su colaboración con miras a cofinanciar estudios de viabilidad y previabilidad de los proyectos de la zona del Mar Negro en sentido amplio, cuando sea económicamente prudente y dentro de sus mandatos respectivos;

8. *Observa* las contribuciones de los órganos conexos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, a saber, la Asamblea Parlamentaria, el Consejo de Empresarios, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el

Centro Internacional de Estudios sobre la Región del Mar Negro, al fortalecimiento de la cooperación regional multifacética en la región;

9. *Acoge con beneplácito* el compromiso de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de promover una cooperación fructífera con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular para elaborar proyectos prácticos y orientados hacia los resultados en esferas de interés común, como se reiteró en la Declaración y el nuevo programa económico refrendado en la Cumbre del 20º Aniversario de la organización;

10. *Acoge con beneplácito también* el aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para Europa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y de los contactos de trabajo de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial con el fin de promover el desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

11. *Reconoce* el compromiso de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los planos nacional, regional y mundial;

12. *Acoge con beneplácito* la financiación de proyectos por el Fondo para la Elaboración de Proyectos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como por el Fondo Helénico de Desarrollo, que se estableció en el seno de la organización para prestar apoyo a proyectos de desarrollo sostenible de la región del Mar Negro, contribuyendo a su vez al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la región del Mar Negro en sentido amplio;

13. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro está dispuesta a seguir aplicando estrategias de desarrollo sostenible basadas en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, las actividades económicas y la protección del medio ambiente y, en este contexto, observa también que los días 20 a 22 de junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

14. *Acoge con beneplácito* que continúe la ejecución del Programa de promoción del comercio y de las inversiones en el Mar Negro, primer proyecto conjunto de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se puso en marcha el 1 de diciembre de 2006 y condujo a la firma de un acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones en Estambul el 28 de junio de 2007;

15. *Observa* la participación activa del Centro Internacional de Estambul para el Sector Privado en el Desarrollo en la Cumbre del 20º Aniversario de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y alienta al Centro a que contribuya a la aplicación del nuevo programa económico;

16. *Observa también* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por adoptar medidas destinadas a rehabilitar, proteger y preservar el medio ambiente de la región del Mar Negro y, a este respecto, acoge con beneplácito su cooperación con el Fondo Mundial para la Naturaleza;

17. *Observa además* el aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, en este marco, acoge con beneplácito la puesta en marcha el 1 de septiembre de 2007 de su proyecto conjunto para fortalecer la acción de la justicia penal contra la trata de personas en la región del Mar Negro;

18. *Acoge con beneplácito* la cooperación multifacética y fructífera entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión Económica para Europa, especialmente en el ámbito del transporte, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre ambas organizaciones el 2 de julio de 2001;

19. *Alienta* a que se aplique plenamente el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 20 de febrero de 2002 y el Acuerdo sobre la relación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de 8 de septiembre de 1997;

20. *Observa* la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Centro Internacional para las Tecnologías de la Energía del Hidrógeno de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que presta especial atención a la energía y el medio ambiente;

21. *Observa también* que en 2009 la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro pasó a ser miembro del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Alianza mediante la promoción de proyectos encaminados a tender puentes entre diversas culturas y comunidades y fomentar el intercambio y la cooperación interculturales, y acoge con beneplácito que las secretarías de las dos organizaciones tengan la intención de firmar un memorando de entendimiento sobre cooperación en un futuro próximo;

22. *Observa además* el aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Unión Europea, y apoya los esfuerzos de la organización por adoptar medidas concretas para establecer asociaciones de colaboración mutuamente beneficiosas;

23. *Observa* la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales;

24. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al objeto de promover la cooperación y la coordinación entre la secretarías de ambas organizaciones;

25. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los programas establecidos con ella y con sus instituciones asociadas a fin de lograr sus objetivos;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado

“Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

*40ª sesión plenaria
19 de noviembre de 2012*
